

AREA DE ACCIÓN SOCIAL

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL PARA EL AÑO 2018

1.- OBJETO

Estas bases tienen por objeto regular el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional, impulsados por entidades sin ánimo de lucro.

Concretamente, se dirigen a proyectos de cooperación que transversalmente atiendan a:

- la promoción del respeto y la equidad entre personas, que permita avanzar hacia una implementación efectiva de la Declaración Universal de los Derechos Humanos a partir de los valores de la cultura de la paz
- la promoción del sostenimiento social, económico y ambiental del desarrollo
- la promoción del sentimiento de solidaridad y hermandad entre los pueblos de la tierra, especialmente aquellos que inciden en personas con derechos vulnerados

Se priorizarán aquellos proyectos que trabajan para los derechos fundamentales de la vida y el desarrollo socio-cultural de las zonas en que se ubican las actuaciones, especialmente las referidas a:

- derecho a la alimentación, al agua y a la salud
- derecho a la educación
- derecho a la participación en la vida social y cultural de la comunidad
- derecho a una vivienda digna y el saneamiento

2.- NATURALEZA Y FORMA DE CONCESIÓN

Estas subvenciones se otorgan de acuerdo con los principios de igualdad, no discriminación, publicidad, transparencia y concurrencia competitiva, a través del sistema de concurso, son discrecionales, voluntarias y eventuales, revocables y reducibles en todo momento y en ningún caso generan derechos para obtener otras subvenciones en los años posteriores, y no se pueden alegar como precedente.

3.- ACTIVIDADES Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las actividades subvencionables tendrán que estar ejecutadas por las entidades beneficiarias de proyectos que cumplan alguna de las características siguientes:

a) Destinados a países con un índice de desarrollo más bajo; dirigidos a los sectores más empobrecidos de países con un índice de desarrollo medio; o destinados a países en situación de conflicto bélico o víctimas de desastres naturales.

b) Que potencien el tejido asociativo de los países del tercer mundo, que incluyan acciones de apoderamiento del grupo beneficiario y su desarrollo autogestionario. Se priorizarán actividades productivas, de fomento de la educación, de capacitación y formación de los grupos beneficiarios, actividades que mejoren la situación social y sanitaria, y actividades orientadas a mejorar y fortalecer la gobernabilidad democrática de países del tercer mundo.

c) Que tengan en cuenta la perspectiva de género y valoren el medio ambiente y la promoción cultural.

d) Que se dirijan a colectivos desfavorecidos.

Se consideran conceptos subvencionables aquellos que, de manera indudable, se relacionan con la realización de actividades con personas y que se correspondan con alguno de los siguientes:

- a) materiales y servicios necesarios para hacer las actividades

- b) gastos administrativos, de gestión, de estructura o de promoción del proyecto (no pueden ser superiores al 10 % del importe total del presupuesto)
- c) gastos de movilidad y viajes de los coordinadores y técnicos de los proyectos (no pueden ser superiores al 5% del importe total del presupuesto)

4.- ENTIDADES O ASOCIACIONES QUE PUEDEN SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

- a) Aquellas que formen parte de la Comisión de Cooperación, Solidaridad y Cohesión Social del Ayuntamiento de Blanes, al menos un año antes desde la fecha de aprobación de estas bases, y que se hallen inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Blanes. Podrán presentar proyectos propios o proyectos de otras entidades las cuales tendrán que cumplir con los requisitos recogidos en estas bases.
- b) Aquellas que estén declaradas de interés público por acuerdo de los Organismos competentes, donde se reconozca el interés público de sus fines estatutarios en el ámbito de la cooperación al desarrollo, o entidades que tengan una implicación activa en las actividades solidarias y la cooperación internacional.

El Ayuntamiento de Blanes podrá otorgar, a través del órgano correspondiente, subvención a aquellas entidades de cooperación al desarrollo que, aunque no se correspondan con las descritas en los apartados a) y b) anteriores, considere que sus proyectos tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o promoción de una finalidad pública. Se intentará, dentro de la medida posible, que los proyectos presentados por estas entidades, antes de ser aprobados, hayan sido debatidos y consensuados con la Comisión de Cooperación, Solidaridad y Cohesión Social.

No pueden obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que se regulan en estas bases las personas o las entidades que concurren en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

5.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PERCEPTORAS DE LA SUBVENCIÓN

Las entidades o asociaciones receptoras de la subvención están obligadas a:

1. No tener pendiente de justificar ninguna subvención otorgada anteriormente por este Ayuntamiento (excepto que aún no haya transcurrido el plazo para justificar).
2. Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Tesorería General de la Seguridad Social antes de la concesión de la subvención.
3. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, hacer la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
4. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar los órganos competentes, aportando toda la información que sea requerida.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, para que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas. Esta comunicación tendrá que efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.
9. Comunicar al Ayuntamiento las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad a efectos de hacerlos públicos cuando la subvención otorgada sea superior a 10.000,00€, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
10. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones
11. Haber reintegrado dentro del plazo previsto cualquier subvención anteriormente revocada por este Ayuntamiento.
12. En todo acto de publicidad, información o difusión en general sobre el objeto de la subvención, el beneficiario tiene que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Blanes. En las comunicaciones que el beneficiario haga en cualquiera de las plataformas sociales en relación con el objeto de subvención, se tendrá que hacer referencia al Ayuntamiento de Blanes como colaborador en la financiación de las actuaciones.
13. Cumplir las normas relativas a la Ordenanza Municipal en referencia a la colocación de carteles en la vía pública.
14. Colaborar con el Ayuntamiento en la difusión de las actividades que se desarrollan en la ciudad haciéndole llegar la información correspondiente.
15. Cumplir con los principios éticos y las reglas de conducta establecidos en el punto DÉCIMOCTAVO de estas bases.
16. Cumplir cualquier otra obligación que se derive de estas bases o otras disposiciones generales vigentes.

6.- FORMA DE DETERMINAR LA CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones destinadas al desarrollo de estos proyectos irán a cargo de la aplicación presupuestaria 010.231.49000 (solidaridad y cooperación: transferencias al exterior ayuda al tercer mundo) del presupuesto para el ejercicio 2018, la cual dispone de una consignación de 25.000,00€.

La cantidad de las ayudas se concertará de acuerdo con este límite, en función de la ayuda solicitada y del número de solicitudes presentadas. Las subvenciones se podrán conceder por el importe total o parcial del presupuesto solicitado, según la valoración que haga la Comisión Calificadora prevista en el punto DÉCIMOSEGUNDO, y con el posterior consenso de la propuesta por parte de la Comisión de Cooperación, Solidaridad y Cohesión Social, después de haber considerado los criterios referidos en estas bases reguladoras.

Así entonces, la determinación de la cantidad individualizada a cada subvención resultará de la aplicación de los criterios señalados en el punto DÉCIMO, atendiendo a los límites presupuestarios que se establecen en este mismo punto SEXTO.

Excepcionalmente, para aquellas entidades que soliciten una subvención que por su naturaleza se tenga que ejecutar con anterioridad a la fecha de la convocatoria, se les otorgará una ayuda, el importe de la cual se acordará en reunión de la Comisión de Cooperación, Solidaridad y Cohesión Social. Posteriormente, la propuesta tendrá que ser aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento de Blanes. Consecuentemente, el importe asignado a la aplicación presupuestaria 010.231.49000 se verá reducido por el importe consignado a la subvención otorgada.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

7.- CONDICIONES BÁSICAS DE LOS PROYECTOS

- Los proyectos se dirigirán a la intervención con personas y comunidades de los países empobrecidos, especialmente a aquellos grupos que se hallan en situación de mayor vulnerabilidad, como son las mujeres, la infancia, los discapacitados y la población indígena.
- Los proyectos de cooperación y desarrollo humano son acciones solidarias de las cuales se debe excluir cualquier planteo mercantilista.
- Los proyectos deben tener como objetivo la promoción y el desarrollo de personas y comunidades, respetar su identidad histórica y cultural y evitar actuaciones que tiendan a generar o reforzar relaciones de dependencia con los países desarrollados.
- Los proyectos deben estar promovidos a instancia de contrapartes (socios locales) de grupos o asociaciones (nunca particulares) que ofrezcan garantías suficientes de que las finalidades planteadas se pueden alcanzar y que los proyectos responden a una prioridad demostrada, de manera que las acciones contempladas en los proyectos estimulen la auto-confianza de las personas y las comunidades para que solucionen sus necesidades de la manera más autónoma posible.
- Los proyectos deberán contemplar los valores democráticos, de respecto a los derechos humanos, de fomento de la equidad, de respeto mutuo y de desarrollo humano sostenible. No se aceptarán los proyectos que tengan un carácter excluyente con relación a género, etnia, ideología, religión o cualquier otra restricción de la condición humana. Con excepción de aquellos proyectos destinados a luchar contra las causas de la marginación en sectores sociales especialmente afectados: mujeres, niños, discapacitados, refugiados, poblaciones indígenas y otros.
- Todos los proyectos deberán de prever acciones destinadas a informar a la ciudadanía de Blanes de los propios proyectos, de su curso y de la realidad de su entorno, y también a fomentar los valores de solidaridad.
- Los proyectos deben de ser sostenibles, en el sentido que no se permitirán más los estilos de vida, los hábitos de consumo, los métodos de producción y el uso de los recursos naturales que comprometen el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

8.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Una vez publicada la convocatoria, las entidades y asociaciones interesadas deberán presentar la solicitud que facilitará el Ayuntamiento. Respetando los plazos establecidos los interesados deberán de presentar, debidamente cumplimentada según los modelos facilitados, la documentación siguiente:

- a) Instancia de solicitud de subvención suscrita por la presidencia de la entidad o persona en que se tenga conferida la representación, debidamente acreditada con la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (DNI) y del Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad (modelo 1).
- b) Proyecto detallado de la actividad para la cual se solicita la subvención, donde también se incluirá el presupuesto total desglosado de ingresos y de gastos (modelo 2).
- c) En el caso de que el proyecto subvencionable comporte el ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores de edad, los solicitantes deberán de presentar una declaración responsable en la cual se manifieste disponer de certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que participen en el proyecto no han estado condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y, en el caso que cambie alguna persona adscrita al proyecto, se comprometen a aportar una nueva declaración responsable (modelo 3).

d) Declaración responsable conforme la entidad o asociación está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el artículo 23 del Reglamento de Participación Ciudadana. Excepcionalmente, se podrán atender peticiones de otras entidades no inscritas en el citado registro, siempre y cuando declaren que han estado clasificadas como entidades de interés público por acuerdo de los Organismos competentes, donde se ha reconocido este interés, por sus fines estatutarios en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo (modelo 4).

e) En el caso de tratarse de una solicitud suscrita por una entidad de la cual el Ayuntamiento no disponga de los datos actualizados, deberá rellenar el certificado en el cual consten las personas de la Junta vigente con los cargos, nombres, apellidos y DNI/NIE (modelo 5).

f) Declaración responsable conforme la entidad está al corriente de sus obligaciones con la hacienda municipal, autonómica, y estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social (modelo 6).

g) Declaración jurada donde consten las subvenciones recibidas u otorgadas por otros organismos públicos u otras entidades para la misma finalidad y, compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro (modelo 7).

h) Los datos de la cuenta corriente para poder transferir el importe de la subvención, en el caso que el Ayuntamiento decida realizar el pago a través de esta modalidad (modelo 8).

Si la documentación fuese incorrecta o incompleta se reclamará a la entidad solicitante el complemento o la rectificación necesaria en el plazo de diez días hábiles y se advertirá que la no complementación se entenderá como un desistimiento e implicará el archivo de la solicitud.

La presentación de la solicitud de subvención comporta el conocimiento y la plena aceptación de estas bases y la autorización de quién la solicite para que el Ayuntamiento pueda comprobar y acreditar de manera directa el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante certificados telemáticos, y en el caso de tratarse de una entidad, además la autorización para poder consultar en el Registro de Entidades Jurídicas de la Generalitat de Catalunya los datos de la entidad.

La presentación detallada de esta documentación será condición necesaria para la tramitación de la solicitud.

9.- CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio, a través de convocatoria pública aprobada por la Junta de Gobierno Local, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal.

El extracto de la convocatoria se trasladará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para que la remitan al Boletín Oficial de la Provincia de Girona para su publicación. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de dicho extracto en este boletín.

El Ayuntamiento de Blanes publicará en la Web municipal las bases y la convocatoria, así como la relación de las subvenciones concedidas con indicación del importe, entidades beneficiarias y objeto de la subvención según lo establecido en la Ley 19/2014, de 29 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sin perjuicio de su publicación en otros diarios o boletines oficiales.

Cuando se conceda una subvención a una entidad para realizar una actividad destinada a la cooperación al desarrollo en el ámbito internacional, y una vez el proyecto se haya ejecutado satisfactoriamente, junto con la justificación preceptiva de la cantidad otorgada, se tendrá que presentar un reportaje fotográfico que acredite que se han obtenido los objetivos por los cuales se solicitó esta ayuda. Este reportaje se podrá consultar en la Web municipal.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las propuestas presentadas serán evaluadas por una Comisión Calificadora, que podrá otorgar hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:

Criterios	Puntuación máxima
1. Experiencia previa en materia de proyectos de cooperación al desarrollo	Hasta 5 años: hasta 1 punto
	Más de 5 años: hasta 2 puntos
2. Acciones o actividades de difusión y sensibilización del proyecto en el municipio	Hasta 2 actividades: hasta 1 punto
	Más de 3 actividades: hasta 2 puntos
3. Estructura coherente, sólida, clara y correctamente elaborada del proyecto	Hasta 2 puntos
4. Grado de adecuación a las necesidades detectadas	Hasta 2 puntos
5. Participación de los beneficiarios directos en la formulación del proyecto	Hasta 2 puntos
6. Tener en consideración las personas o colectivos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, como son las mujeres, infancia, discapacitados y población indígena	Hasta 2 puntos
7. Inclusión de la perspectiva de género de manera transversal en las diferentes fases del ciclo del proyecto	Hasta 2 puntos
8. Continuidad de un proyecto anterior	Hasta 2 puntos
9. Presupuesto claro y detallado con una buena adecuación entre medios y costes y diversificación de las fuentes de financiación	Hasta 2 puntos
10. Medios eficaces de seguimiento, control y evaluación	Hasta 2 puntos

Para poder recibir una subvención deberán obtener como mínimo 10 puntos.

11.- ÓRGANOS COMPETENTES

El Área de Acción Social del Ayuntamiento de Blanes será el gestor en la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones.

El instructor podrá realizar de oficio las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos de las solicitudes presentadas.

El Alcalde convocará una Comisión Calificadora que será la encargada de examinar las diferentes solicitudes presentadas y de formular una propuesta a la Comisión de Cooperación, Solidaridad y Cohesión Social, que después de estudiarla, planteará al órgano competente la adopción del acuerdo correspondiente. La resolución se hará pública y se notificará individualmente a cada entidad, asociación o colectivo interesado.

12.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA

El Alcalde convocará una Comisión Calificadora que estará compuesta por:

Presidente: El Alcalde

Vocales: La Jefa de Sección- Coordinadora del Área de Acción Social
Un funcionario del Ayuntamiento que pertenezca a un área distinta a la de Acción Social



El técnico/a de acogida adscrito al Servicio de Acogida del Ayuntamiento
Dos miembros de la Comisión de Cooperación, Solidaridad y Cohesión Social que no se hayan
acogido a esta convocatoria.

En caso de no poder asistir todos los miembros de la Comisión Calificadora podrán delegar su asistencia en otra persona.

Un administrativo del Área de Acción Social actuará de secretario.

La Comisión Calificadora será la encargada de analizar las solicitudes presentadas y de formular una propuesta a la Comisión de Cooperación, Solidaridad y Cohesión Social la cual propondrá al órgano competente la adopción del acuerdo de otorgamiento de las subvenciones.

13.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La propuesta de resolución será sometida a consideración del órgano competente para la resolución del procedimiento, que resolverá definitivamente, si cabe, en diversos actos el otorgamiento de subvenciones.

La resolución de concesión o de denegación, que deberá ser motivada de acuerdo con los criterios de valoración de las solicitudes, se adoptará en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez transcurrido este plazo sin que se haya adoptado resolución, los solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La resolución será notificada individualmente en un plazo de diez días a contar desde la fecha de adopción de la resolución.

La notificación tendrá que contener:

- Título del programa y/o actividad subvencionada.
- Importe del gasto subvencionable.
- Importe de la subvención otorgada.
- Asignación del presupuesto que se destina a esta finalidad.

14.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Una vez notificada la concesión de la ayuda, si la entidad en el plazo de un mes no manifiesta lo contrario, se entenderá que acepta la subvención, así como las condiciones específicas fijadas para su aplicación.

El pago de la subvención se hará a través de talón nominativo el cual se entregará a lo largo del mes de enero del año 2019. Esta entrega, dentro de lo posible, se realizará en un acto institucional en el cual las entidades tendrán de dar cuenta del proyecto subvencionado. Aquellos proyectos que por su naturaleza tengan que ser ejecutados con anterioridad a la fecha de la convocatoria, el pago se efectuará una vez el Ayuntamiento haya resuelto el otorgamiento de la ayuda y tramite la orden de pago correspondiente. El Ayuntamiento podrá decidir realizar los pagos a través de cheque bancario o transferencia bancaria.

15.- INVALIDEZ, REVOCACIÓN Y REINTEGRO

El Ayuntamiento de Blanes podrá revocar total o parcialmente las subvenciones, con obligación por parte del beneficiario de devolver el importe recibido y de pagar el interés de demora correspondiente, en los supuestos siguientes:

- a) Supuestos previstos en el Artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- b) Incumplimiento de otras obligaciones previstas en estas bases.
- c) Otros supuestos que prevé la normativa reguladora de subvenciones.

16.-JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las entidades o asociaciones beneficiarias de subvención tendrán que justificar su aplicación a la finalidad para la cual fueron concedidas, a través de la presentación de la documentación siguiente:

- Memoria valorativa de la actividad que ha de acreditar la realización del proyecto solicitado así como un reportaje fotográfico que acredite que los objetivos se han cumplido satisfactoriamente.
- Relación clasificada de los gastos, con identificación del proveedor, número de documento, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado deberán de reunir los requisitos siguientes:

- o ser originales o fotocopias compulsadas
- o la fecha de la factura deberá corresponder con el período subvencionable
- o estar obligatoriamente a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención o de la contraparte que ejecute el proyecto en el territorio objeto de la subvención. En este supuesto la entidad que haya percibido la subvención tendrá que presentar al Ayuntamiento un escrito donde haga constar este extremo y nombrar la entidad/es que son las titulares de la/s facturas.
- o hacer referencia a gastos generales por la actividad objeto de la subvención.

En casos muy concretos por las evidentes dificultades demostrables, el Ayuntamiento de Blanes, podrá estudiar si admite como medio de justificación de la subvención otorgada, substituyendo la presentación de facturas, un documento emitido y firmado por un auditor validado por el fedatario público del Estado donde se ejecute el proyecto.

- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el objeto subvencionado, con indicación del importe y su procedencia.

Se debe tener en cuenta que, cualquier otra subvención o ingreso otorgado por una entidad pública o privada, sumada a la ayuda del Ayuntamiento de Blanes, no puede sobrepasar el coste total del proyecto presentado.

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, el servicio responsable requerirá a la entidad beneficiaria para corregirla o completarla.

El incumplimiento de cualquier requisito establecido en estas normas, como también la justificación presentada fuera de plazo, la falta de justificación de los gastos o la falta de presentación de la documentación acreditativa, comporta la revocación y el reintegro de la subvención concedida de acuerdo con lo que prevé la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

17.-CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Con posterioridad al acuerdo de concesión y antes de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, se puede modificar, de oficio o previa solicitud del beneficiario, el importe de la actividad y su distribución entre partidas, el plazo de ejecución, el de justificación y otras obligaciones, siempre que no se perjudiquen los intereses de terceros y se dé alguno de los supuestos siguientes:

- Cuando se produce una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- Cuando el beneficiario no haya justificado adecuadamente el importe de los gastos de la actuación que esté obligado a justificar.

- Cuando el beneficiario haya obtenido por la misma actuación otras subvenciones o ayudas públicas o privadas que, sumadas a la subvención del Ayuntamiento de Blanes superen los costes totales de la actuación.

En el caso que se tenga que modificar la resolución de otorgamiento, el Ayuntamiento de Blanes notificará al beneficiario la propuesta de modificación de la subvención y le concederá un plazo de quince días hábiles para que pueda presentar las alegaciones que consideren oportunas, con la advertencia de que si éstas no se presentan el órgano competente modificará la subvención.

18. PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA

Las entidades beneficiarias de ayudas públicas deberán de:

- Adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de aquellas prácticas que a su juicio estén presentes o puedan afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.

Con carácter general, las entidades beneficiarias de ayudas públicas en el ejercicio de su actividad asumen las obligaciones siguientes:

- Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
- No realizar acciones que pongan en peligro el interés público.
- Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

En particular, las entidades beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas asumen las obligaciones siguientes:

- Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- No solicitar, directamente o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.
- No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.
- Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
- Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la Administración o Administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley 19/2014, de 29 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

19.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador previsto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En caso de incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta establecidos en estas bases, será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y las sanciones que prevé el artículo 84 de esta Ley para los beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.

20.- OTRAS CONSIDERACIONES

1. De conformidad con la Ley 19/2014, de 29 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, los beneficiarios de subvenciones estarán obligados a facilitar al Ayuntamiento de Blanes, todos aquellos datos e información que éste les requiera, y los podrá hacer públicos a través del portal Web corporativo, sin perjuicio de las reservas que en materia de protección de datos impone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y otra normativa de aplicación.

2. Con la presentación de la solicitud, se entenderá implícito el conocimiento y la aceptación de esta normativa, por lo cual el incumpliendo de alguno de sus puntos podrá considerarse como causa de revocación de la ayuda concedida.

21.- RÉGIMEN JURÍDICO

La convocatoria y el procedimiento que se tiene que seguir en la concesión de estas subvenciones se regulará por estas mismas bases y, en su defecto, por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 179/1995, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales, y el resto de normativa concordante.

22.- INTERPRETACIÓN

La facultad de interpretación y aplicación de estas bases recae exclusivamente en el Ayuntamiento de Blanes y corresponderá a la Alcaldía de este ente la resolución de las incidencias que se produzcan en la gestión y ejecución de las mismas.

23.-VIGENCIA

Estas bases se regirán desde el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, y estarán vigentes hasta que se acuerde la modificación o derogación.

24.- DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA

En cumplimiento del artículo 124.2. del Decreto 179/1995, de 13 de Junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades i Servicios de los Entes Locales de Catalunya, el Ayuntamiento de Blanes someterà estas bases a información pública por un plazo de 20 días y es publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y en el tablón de anuncios de la Corporación. Una referencia de este anuncio se insertará en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

SEGUNDA

De conformidad con la Resolución de 10 de Diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, publicada en el BOE núm. 229, de 15 de Diciembre de 2015, la Intervención Municipal suministrará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la convocatoria específica de estas bases, así como su extracto para su publicación en el BOP de Girona.

Modelo 1.- Instancia de solicitud de la subvención

1. Datos identificadores de la entidad solicitante de la subvención

Nombre de la entidad solicitante		
Núm. de NIF	Núm. de Registro Municipal de Entidades o Generalitat o Estatal	
Dirección de la entidad	Código Postal / Población	
Dirección de notificaciones (si es diferente de la dirección de la entidad)		Código Postal / Población
Teléfono	Fax	Correo electrónico

2. Datos identificadores de la entidad ejecutora del proyecto

(En caso que sea diferente de la solicitante del proyecto)

Nombre de la entidad solicitante		
Núm. de NIF	Núm. de Registro Municipal de Entidades o Generalitat o Estatal	
Dirección de la persona o entidad	Código Postal / Población	
Dirección de notificaciones (si es diferente de la dirección de la entidad)		Código Postal / Población
Teléfono	Fax	Correo electrónico

3. Datos de la persona representante (firmante de la solicitud)

(En el caso que la persona firmante no sea el presidente de la entidad, es necesario que acredite que actúa como representante de la entidad)

Nombre y apellidos	
Núm. de DNI/NIE	Cargo que ocupa dentro de esta entidad
Teléfono	Correo electrónico

4. Datos de la persona de contacto para la rendición de cuentas

Nombre y apellidos	
Núm. de DNI/NIE	
Cargo que ocupa dentro de esta entidad	
Teléfono	Correo electrónico

5. Datos identificadores del proyecto objeto de la solicitud de subvención

5.1 Proyecto

Título del proyecto

Descripción genérica de la actividad objeto de la solicitud de subvención

5.2 Presupuesto del proyecto

€	€
Coste total de los gastos	Cantidad que solicita
 Este importe tiene que ser el mismo que el del total de gastos del presupuesto desglosado en el modelo núm. 2 de la documentación a presentar	 Este importe tiene que ser el mismo que el del apartado 4 del presupuesto de los ingresos desglosado en el modelo núm. 2 de la documentación a presentar

Modelo 2.- Estructura y presupuesto del proyecto/actividad por el cual se solicita la subvención

A) Estructura

Nombre de la entidad solicitante:

Nombre de la entidad ejecutora del proyecto:

Título del proyecto:

Justificación (origen del proyecto y motivaciones):

Antecedentes:

Contextualización y localización geográfica:

Carta en la cual se solicita el proyecto desde el país de origen (contraparte, en su caso):

Objetivos, viabilidad y resultados previstos:

Población a la cual se dirige y persona beneficiaria:

Mecanismos de gestión, seguimiento, control y evaluación:

Acciones o estrategias de difusión y sensibilización al municipio de Blanes a partir del proyecto de cooperación:



B) Presupuesto

Ingresos

5. Financiación propia: _____ €
6. Financiación pública (identificación de la institución o las instituciones públicas patrocinadoras o colaboradoras):
- ☐ Unión Europea _____ €
 - ☐ Estado _____ €
 - ☐ Generalitat de Catalunya _____ €
 - ☐ Diputació/es _____ €
 - ☐ Consejo/s Comarcal/es _____ €
 - ☐ Ayuntamiento/s _____ €
 - ☐ Otros: _____ €
(indicar cuales)
7. Financiación privada (identificación de la entidad o las entidades y/o empresas patrocinadoras o colaboradoras):
- _____ €
8. Importe que se solicita al Ayuntamiento _____ €
- Total Ingresos:** _____ €

Gastos:

Descripción e importe:

- a) Detalle de los materiales y servicios necesarios para realizar las actividades y del importe:
- _____ €
- b) Detalle de los gastos administrativos, de gestión, de estructura o de promoción del proyecto y del importe (no pueden ser superiores al 10% del importe total del presupuesto):
- _____ €
- c) Detalle de los gastos de movilidad y viaje de los coordinadores y técnicos de los proyectos y del importe (no pueden ser superiores al 5% del importe total del presupuesto):
- _____ €
- Total gastos:** _____ €

El importe total de los ingresos tiene que coincidir con el total de los gastos

Modelo 3.- Declaración responsable relativa a las obligaciones establecidas en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia

Datos de la persona declarante

(En el caso que la persona firmante no sea el presidente de la entidad, es necesario que acredite que actúa como representante de la entidad)

Nombre y apellidos

Núm. de DNI/NIE

Cargo que ocupa dentro de esta entidad

Nombre de la entidad solicitante

Núm. de NIF

Como dispongo de los poderes necesarios para actuar en calidad de representante de la entidad que solicita la subvención, y a los efectos establecidos en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, bajo mi responsabilidad,

DECLARO:

Que el proyecto/actividad por el cual se solicita una subvención, comporta el ejercicio de profesiones, oficios y/o actividades que implican un contacto habitual con menores de edad.

Que dispongo de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que participan en el proyecto/actividad no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual.

Que en caso de modificación de alguna persona adscrita al proyecto/actividad, me comprometo a aportar una nueva declaración responsable.

Y para que así conste, realizo esta declaración con objeto de tomar parte en la convocatoria de subvenciones.

Localidad y fecha

Nombre, apellidos y firma de la persona declarante

Sello de la entidad

Modelo 4.- Declaración responsable conforme la entidad o asociación está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas o, en el caso de entidades no inscritas en el registro, declaración que han sido clasificadas como entidades de interés público por acuerdo de los Organismos competentes, donde se ha reconocido este interés, por sus fines estatutarios en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo.

Datos de la persona declarante

(En el caso que la persona firmante no sea el presidente de la entidad, es necesario que acredite que actúa como representante de la entidad)

Nombre y apellidos

Núm. de DNI/NIE

Cargo que ocupa dentro de esta entidad

Nombre de la entidad solicitante

Núm. de NIF

Como dispongo de los poderes necesarios para actuar en calidad de representante de la entidad que solicita la subvención, bajo mi responsabilidad,

DECLARO:

☐ Que efectivamente la entidad/asociación que represento, está debidamente inscrita (observando todos los requisitos que establece el artículo 23 del Reglamento de Participación Ciudadana) en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Blanes.

☐ Que efectivamente la entidad/asociación que represento, a pesar de no estar inscrita en el Registro mencionado en el apartado anterior, se encuentra clasificada como entidad de interés público por acuerdo de los Organismos competentes, el cual ha reconocido este interés, por sus fines estatutarios en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo.

Localidad y fecha

Nombre, apellidos y firma de la persona declarante

Sello de la entidad



Modelo 5.- Certificado de los datos de la entidad

(Rellenar en el caso que el Ayuntamiento de Blanes no disponga de los datos actualizados de la entidad)

Nombre de la entidad solicitante

Núm. de NIF

Datos de quien expide el certificado

Nombre y apellidos

Número de DNI, NIE

Cargo que ocupa dentro de esta entidad

Fecha de la asamblea general donde se aprobó el presente nombramiento de cargos

Certifico:

-Que los cargos de la Junta de nuestra entidad son los que se especifican a continuación:

Presidente/a (nombre y apellidos)

Número de DNI, NIE

Tesorero/a (nombre y apellidos)

Número de DNI, NIE

Secretario/aria (nombre y apellidos)

Número de DNI, NIE

Vocal (nombre y apellidos)

Número de DNI, NIE

Vocal (nombre y apellidos)

Número de DNI, NIE

Vocal (nombre y apellidos)

Número de DNI, NIE

Vocal (nombre y apellidos)

Número de DNI, NIE

Y para que así conste, firmo este certificado.

El/la Secretario/aria

Visto bueno,
El/la Presidente/a

(Nombre y apellidos)

(Nombre y apellidos)
(sello de la entidad)

Blanes, _____ de _____ 2018

Modelo 6.- Declaración responsable conforme la entidad está al corriente de sus obligaciones con la hacienda municipal, autonómica y estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social

Datos de la persona declarante

(En el caso que la persona firmante no sea el presidente de la entidad, es necesario que acredite que actúa como representante de la entidad)

Nombre y apellidos

Núm. de DNI/NIE

Cargo que ocupa dentro de esta entidad

Nombre de la entidad solicitante

Núm. de NIF

Como dispongo de los poderes necesarios para actuar en calidad de representante de la entidad que solicita la subvención, bajo mi responsabilidad,

DECLARO:

Que efectivamente la entidad/asociación que represento, no se encuentra inhabilitada para obtener subvenciones de las administraciones públicas y que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda municipal, autonómica y estatal, y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y, para que se pueda comprobar esta afirmación,

☐ Autorizo al Ayuntamiento de Blanes a:

- obtener de manera directa, mediante certificados telemáticos emitidos por estos organismos, la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones

- consultar en el Registro de Entidades Jurídicas de la Generalitat de Catalunya los datos de la entidad

☐ Deniego expresamente nuestro consentimiento para que el Ayuntamiento de Blanes obtenga de forma directa estos datos.

(A los efectos del artículo. 5.1b) y c) de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, hay que informar que las solicitudes tienen que estar cumplimentadas de forma total y obligatoria, y la denegación del interesado en autorizar la obtención de los datos de los apartados anteriores comporta la imposibilidad de tramitar esta solicitud, a no ser que el solicitante aporte personalmente y adjunte a esta solicitud todos los documentos acreditativos correspondientes.

Y para que así conste, firmo esta declaración.

El/la Secretario/aria

Visto bueno
El/la Presidente/a

(Nombre y apellidos)

(Nombre y apellidos)
(Sello de la entidad)

Blanes, _____ de _____ 2018



Modelo 7.- Declaración jurada de subvenciones otorgadas por otros organismos públicos o entidades privadas

Datos de la persona declarante

(En el caso que la persona firmante no sea el presidente de la entidad, es necesario que acredite que actúa como representante de la entidad)

Nombre y apellidos

Número de DNI, NIE

Cargo que ocupa dentro de esta entidad

Fecha de la asamblea general donde se aprobó el presente nombramiento de cargos

Nombre de la entidad solicitante

Número de NIF

Como dispongo de los poderes necesarios para actuar en calidad de representante de la entidad que solicita la subvención, bajo mi responsabilidad,

DECLARO:

- ☐ Que para este proyecto, no hemos recibido ninguna otra subvención otorgada por otros organismos públicos y/u otras entidades privadas.
- ☐ Que para este proyecto, sí hemos recibido financiación, de tipo:

Público:

	Identificación de las instituciones públicas patrocinadoras o colaboradoras	Importe en €
	Unión Europea	
	Estado	
	Generalitat de Catalunya	
	Diputación/es	
	Consejo/s Comarcal/es	
	Ayuntamientos:	
	Otros: (indicar cuales)	

Privado:

	Identificación de las empresas patrocinadoras o colaboradoras	Importe en €

(Aviso: las subvenciones declaradas y sus cuantías se han de hacer constar en el presupuesto desglosado de ingresos del modelo 2)

☐ Y que me comprometo a comunicar al Ayuntamiento de Blanes la obtención de nuevas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financien las actividades subvencionables, tan pronto como las conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención otorgada.

Localidad y fecha

Nombre, apellidos y firma de la persona declarante

Sello de la entidad

Os comunicamos que los datos introducidos en este formulario se incorporarán en un fichero del Ayuntamiento de Blanes con la finalidad de llevar a cabo la adecuada gestión de las subvenciones. El titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, bien sea por vía postal, telefónica o electrónica con la finalidad de que el Ayuntamiento pueda atender el objetivo indicado. El consentimiento anteriormente otorgado es revocable y podréis ejercer vuestros derechos de acceso, rectificación, oposición i cancelación dirigiéndose al Ayuntamiento de Blanes, Passeig de Dintre , 29 17300 BLANES (Girona) * Tel. (972) 37.93.00 - Telefax (972) 35.06.77 - Correo electrónico: ajuntament@blanes.net

Modelo 8.- Datos bancarios de la entidad o asociación

El pago se podrá efectuar a través de talón bancario o de transferencia bancaria. Si se efectúa a través de transferencia el/la solicitante autoriza al Ayuntamiento de Blanes a ingresar el importe de la subvención en la cuenta que se indica a continuación:

Titular de la cuenta

Nombre de la entidad (banco o caja)

Dirección y población

Código SWIFT o BIC de la oficina (entre 8 i 11 dígitos)

Codificación internacional de la cuenta (código IBAN) Código País (4díg)/Oficina (4díg)/ Control (4díg) /Núm. de cuenta (8díg)

El/la Secretario/aria

Visto bueno
El/la Presidente/a

(Nombre y apellidos)

(Nombre y apellidos)
(sello de la entidad)

Blanes, _____ de _____ 2018